



BASES PARA LA COMPROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO Y ESTABLECIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE PRIORIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO DE EXPERIENCIA, PARA EL EJERCICIO 2018, REGULADO EN EL DECRETO 100/2017, DE 27 DE JUNIO, EN FUNCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO.

Por el presente se hacen públicas las Bases para la comprobación de la adecuación al puesto de trabajo y establecimiento de los criterios de prioridad de los beneficiarios del Programa de Fomento del Empleo de Experiencia, regulado en el Decreto 100/2017, de 27 de junio, en función de las estrategias de empleo del Ayuntamiento de Campanario, a que se refiere el artículo 16 del citado Decreto.

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personas que sean demandantes de empleo inscritos como desempleados en los Centros de Empleo del SEXPE, y posterior contratación a tiempo parcial o completo, por un período de 12 meses o bien de 6 meses, siendo en este último caso cada uno de los periodos con un trabajador distinto, según lo dispuesto en el artículo 7.3 del Decreto 100/2017.

Igualmente, el punto 7 del artículo 7 del citado Decreto establece que en el supuesto de que se creen diez o más puestos de trabajo, uno de cada diez puestos deberá ser ocupado por una persona desempleada que se encuentre afectada por alguna situación de discapacidad

SEGUNDA.- ACTIVIDADES.

1.- Las personas desempleadas destinatarias del Programa de Empleo de Experiencia deberán ser contratadas en alguna de las siguientes actividades:

- a) Dotación de conserje en colegios públicos.
- b) Conservaciones y mantenimiento de infraestructuras.
- c) Servicios de proximidad.
- d) Turismo.



- e) Economía verde y economía circular (energía renovable, gestión de aguas, de residuos...).
- f) Nuevas tecnologías.
- g) Promoción deportiva y sociocultural.
- h) Servicios de administrativos y auxiliares.

Los puestos de trabajo a cubrir son los siguientes:

- 1 Operario de limpieza viaria
- 1 Operario de limpieza edificios.
- 1 Peón de la construcción.
- 1 Peón de jardinería.
- 1 Pintor.
- 3 Auxiliares de ayuda a domicilio.
- 1 Cuidador/a de personas dependientes en instituciones.
- 1 Bibliotecario/a.
- 1 Conserje
- 1 Conserje (discapacitado/a)
- 1 Educador Social.
- 1 Auxiliares Administrativos.
- 1 Técnico administrativo.
- 1 Técnico administrativo (Área económica).
- 1 Monitor/ Dinamizador sociocultural..
- 1 Agente de Empleo y Desarrollo Local.

A los efectos anteriores se señala con carácter expreso:

No podrán ser seleccionadas personas desempleadas que hayan sido contratadas con cargo al presente programa en los últimos 24 meses salvo los casos que hubiesen sido contratados por un periodo inferior a 6 meses. Este requisito podrá excepcionarse en aquellos supuestos en los que no haya trabajadores desempleados que cumplan los requisitos establecidos en el presente artículo y así lo certifique el centro de empleo.

Las personas desempleadas, candidatas a participar en el presente programa, que sean menores de veinte años, deberán estar en posesión del título Graduado en ESO o su equivalente a efectos laborales.

Las personas con discapacidad que sean seleccionadas por el procedimiento especial del artículo 15.7 del decreto, para acceder a las plazas reservadas para este colectivo, deberán tener acreditada esta condición ante el centro de empleo. No será aplicable a las personas a quien se seleccione por



este procedimiento especial, la obligación de estar en posesión del Título de Graduado en ESO o su equivalente a efectos laborales, que se establece en el apartado anterior.

3. La selección de los candidatos remitidos por el Centro de Empleo se realizará por la entidad beneficiaria respetando el orden de grupos señalados en el Decreto 100/2017 y a través de la aplicación de sus estrategias en materia de empleo, que se establecen en las presentes Bases.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser beneficiario de alguno de los puestos del Programa Empleo de Experiencia, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o, en el caso de personas con nacionalidad de otros Estados, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, que hubiera sido separado/a o inhabilitado/a, conforme al artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

e) Ser desempleado/a y estar inscrito/a como tal en el SEXPE, y haber sido preseleccionado en las ofertas presentadas en el Centro de Empleo del SEXPE de Campanario, según los criterios derivados de la aplicación del Decreto 100/2017, de 27 de junio. .

f) Estar en posesión de la titulación y los conocimientos específicos que se relacionan a continuación para los diferentes puestos de trabajo.



PUESTO	TITULACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS	DURACIÓN CONTRATO
1.- OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES: LIMPIEZA VIARIA.	Sin titulación	12 meses
2.- OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES: LIMPIEZA DE EDIFICIOS.	Sin titulación.	12 meses
3.- PEÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.	Tarjeta Profesional de la Construcción.	12 meses
4.- PEÓN DE JARDINERÍA	Sin titulación	12 meses
5.- PINTOR	Sin titulación	12 meses
6.- AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.	Sin titulación	12 meses
7.- CUIDADOR DE PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES	Formación relacionada con la ocupación	12 meses
8.- BIBLIOTECARIO/A.	Grado en Biblioteconomía y Documentación o equivalente.	12 meses
9.- EDUCADOR SOCIAL.	Grado en Educación Social o equivalente.	12 meses
10.- CONSERJE	Sin titulación	12 meses
11.- CONSERJE (Discapacitado/a)	Reconocimiento de discapacidad de al menos el 33%	12 meses
12.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	Ciclo formativo de grado medio o superior en Administración.	12 meses
13.- TÉCNICO ADMINISTRATIVO	Ciclo formativo de grado superior en Administración y Finanzas.	12 meses
14.- TÉCNICO ADMINISTRATIVO (ÁREA ECONÓMICA)	Ciclo formativo de grado superior en Administración y Finanzas, Grado en Economía, Contabilidad y finanzas, Ciencias Empresariales o Administración y Dirección de Empresas, o equivalentes.	12 meses
15.- MONITOR/ DINAMIZADOR SOCIOCULTURAL.	Bachillerato. Cursos: monitor, animador o dinamizador sociocultural, monitor de ocio y tiempo libre o equivalente.	12 meses
16.- AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	Grado en relaciones laborales, Ciencias del trabajo, Empresariales, Económicas o	12 meses



	ADE, o equivalentes.	
--	----------------------	--

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES.

El procedimiento de selección consistirá en:

El Centro de Empleo efectuará la preselección de los candidatos atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado, a los grupos preferentes y en el orden de prioridad que se señala a continuación:

- Grupo 1.- Demandantes de primer empleo.
- Grupo 2.- Demandantes desempleados de larga duración.
- Grupo 3.- Resto de demandantes de empleo.

Los demandantes serán preseleccionados y ordenados dentro de cada grupo en función del mayor tiempo de inscripción de manera ininterrumpida como desempleados.

El Ayuntamiento de Campanario procederá a la selección de los trabajadores de la siguiente manera:

A) Plazas 1 al 11:

Serán seleccionados los candidatos siguiendo el orden establecido en la preselección realizada por el SEXPE.

B) Plazas 12 al 16:

Se efectuarán pruebas selectivas prácticas fijadas por un Tribunal o Comisión de Valoración para la comprobación de la adecuación al puesto de trabajo, que serán valoradas de 0 a 10 puntos, siendo necesarios al menos 5 para ser superadas, y quedando eliminados los aspirantes que no obtengan dicha puntuación.

La selección de los candidatos, entre aquellos que las hayan superado, se efectuará respetando el orden de los grupos mencionados anteriormente y establecidos en el artículo 15 del Decreto 100/2017, de 27 de junio.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones o bajas del personal contratado.

Las pruebas serán las siguientes:



A).- Plaza de Auxiliar Administrativo: Prueba práctica consistente en acreditar conocimientos de ofimática (Office, Open Office y presentaciones) y manejo de Internet a nivel de usuario.

B).- Plaza de Técnico Administrativo: Prueba consistente en un supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar, acreditación de conocimientos de ofimática (Office, Open Office y presentaciones) y manejo de Internet a nivel avanzado.

C).- Plaza de Técnico Administrativo (Área económica): Prueba consistente en un supuesto práctico relacionado con las funciones a desarrollar, acreditación de conocimientos de ofimática, en particular de hoja de cálculo y base de datos (Office, Open Office) y manejo de Internet a nivel avanzado.

D).- Plaza de Monitor/ Dinamizador Sociocultural: Prueba práctica consistente en acreditar conocimientos de ofimática (Office, Open Office y presentaciones), manejo de Internet a nivel de usuario y programación de actividades relacionadas con las funciones a desempeñar.

E).- Plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local: Prueba consistente en un supuesto práctico relacionado con las funciones a realizar (asesoramiento en los trámites de constitución de una empresa, en la tramitación y gestión de ayudas y subvenciones y normativa laboral).

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

Todos los aspirantes presentarán OBLIGATORIAMENTE, y en el plazo establecido al efecto, la fotocopia de su DNI.

Aquellas personas que no aporten la documentación requerida en el plazo estipulado, perderán todos sus derechos y quedarán eliminados de la convocatoria, con independencia de las responsabilidades que pudieran derivarse de la falsedad documental.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará formada por un Presidente, tres vocales y un Secretario, todos ellos funcionarios y/o personal laboral municipal



o autonómico, y estará formada por las siguientes personas para las pruebas de las plazas 12 a 16:

Presidente: D^a. Eva M^a González Gómez.

Vocales:

- Un representante del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- D^a María José Martín Gallardo.
- M^a Victoria Sánchez Gallardo
- D^a Guadalupe Díaz Gutiérrrez, que actuará a su vez como Secretaria.

Serán convocados para participar en las Comisiones de Valoración desde el inicio del proceso, en calidad de observadores, a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse en el proceso selectivo y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

EL ALCALDE. Elías López Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Identidad de la/s firma/s, fecha y código/s de verificación en los márgenes del presente documento)